

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1379
CELEBRADA EL 15 MAYO DE 1964



Acta de la sesión # 1379¹, extraordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día quince mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, con la presencia del Prof. Carlos Monge, Rector, quien preside, del licenciado Eugenio Rodríguez, Secretario General; de los señores Decanos: Ing. Luis Ángel Salas, Prof. John Portugués, Lic. Fidel Tristán C., Dra. Emma Gamboa, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Mario Miranda, Lic. Fernando Montero, Lic. Rogelio Sotela, de los Representantes Estudiantiles: Gabriel Sáenz y Miguel Shadid y del Lic. Fernando Murillo, Auditor.

ARTICULO 01. Manifiesta el señor Rector que en la sesión que se celebró el miércoles pasado, el Consejo Universitario acordó realizar una investigación para determinar si en el Departamento de Publicaciones se están confeccionando certificados que se entregarán a los microbiólogos. Cede la palabra al Lic. Murillo para que rinda una información sobre este particular.

Expresa el Lic. Murillo que visitó al señor Director del Departamento para que diera un informe al respecto y también le han enviado la siguiente nota:

“Estimado señor:

En la última sesión del Consejo Universitario, se ha comentado en forma dudosa sobre el trabajo de diplomas que ha presentado el Colegio de Microbiólogos. Como usted se ha presentado a mi oficina en dos oportunidades durante el día de hoy para indagar sobre este asunto, me permito comunicarle, esta vez por escrito, para afirmar lo que ya le comuniqué en forma verbal, en presencia del señor Presidente del Colegio de Microbiólogos, quien se ha comprometido a presentar al Consejo Universitario los documentos necesarios.

Para aclarar conceptos que han dado cierto grado de duda, debo manifestar que mi única intervención en este asunto ha sido la labor de pendolista, o sea de rotulación, lo que he hecho en forma particular y para lo cual no ha intervenido en nada el Departamento de Publicaciones; son testigo de ello, todos los empleados del Departamento a quienes se pueden consultar individualmente, si alguno de ellos ha realizado alguna labor en este asunto. Mi interés en todo caso, es el de que quede perfectamente claro que el Departamento de Publicaciones no tiene nada que ver en esto, y que yo he

1 No contiene tabla de contenido.

hecho un trabajo de rotulación en forma enteramente particular, en la misma forma que cualquier profesional tomaría un trabajo extraordinario referente a su materia, sin que esto interfiera en su labor para lo cual se le ha hecho responsable.

He pedido al señor Presidente del Colegio de Microbiólogos que haga todas las aclaraciones del caso con el fin de que mi nombre, como el Departamento de Publicaciones queden enteramente limpios.

Se adjunta nota del señor Secretario del Colegio de Microbiólogos”.

Continúa diciendo que conversó con el señor Presidente del Colegio de Microbiólogos, quien le ofreció presentar en esta sesión toda la documentación necesaria para probar que los títulos habían sido confeccionados fuera del Departamento de Publicaciones y que los había entregado al señor Helbert Guevara para que hiciera la rotulación correspondiente.

Dice el Lic. Montero Gei, que tiene la copia del cheque contra el Banco Anglo Costarricense, # 94, extendido por el Colegio de Microbiólogos, por medio del cual se paga al señor Edgar Durán C. la confección de los certificados. El cheque tiene fecha de marzo del presente año.

Muestra el señor Rector el papel para que observen el tipo de letra, lo cual demuestra que fue hecho en el Departamento de Publicaciones. Considera que con todas las explicaciones dadas anteriormente queda clasificada la posición del Departamento.

Agrega el señor Rector, que procedió a dar los pasos que este Consejo le indicó y conversó en primer lugar con don Rogelio Sotela sobre el aspecto legal y constitucional del asunto y procedió luego a invitar a los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Microbiólogos para que asistiera a una reunión que se verificará, también en presencia del Lic. Sotela en su oficina. Participó en esta reunión, además, el Lic. Gerardo Fernández Durán, que fue especialmente invitado por los señores microbiólogos. En esa oportunidad les manifestó que el Consejo Universitario consideraba el acto ilegal por cuanto estaba en contra de la Constitución y de la Ley de Educación, que en sus artículos 443 y 444, le concede a la Universidad de Costa Rica la exclusividad en cuanto se refiere a la autorización del ejercicio profesional en Costa Rica. También les comunicó que el Consejo consideraba inadecuado se hiciera uso del término doctor en momentos en que se estaba pensando en la creación de la Escuela de Graduados.

Después de su intervención, el Lic. Sotela expresó sus puntos de vista, agregó que ha convocado a esta sesión, porque después de haber analizado algunas de las razones que motivaron su conversación con los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Microbiólogos, se ha dado cuenta que algunas de ellas

no tienen fundamento, lo cual amerita que el Consejo piense nuevamente sobre ellas.

Procedió inmediatamente a dar lectura al documento suscrito por el Lic. Rogelio Sotela, que a la letra dice:

“Señor Rector:

Con referencia al cambio de impresiones que hoy tuvimos usted, el señor Decano de la Facultad de Microbiología y yo, con los señores miembros de la Junta Directiva del Colegio de Microbiólogos, sobre la situación que se presenta al disponer dicha Junta la entrega a sus miembros de un diploma donde aparece la designación de “Doctor” para quien lo reciba, cumpliendo sus deseos, sintetizo mi opinión sobre el problema, en los siguientes términos:

- 1) El diploma en referencia, como puede verse de su texto, que le acompaño, no es propiamente un título, ni en él se hace alusión al conferimiento de un título, o de un grado académico para quien lo reciba, por parte del Colegio.
- 2) En dicho diploma se generaliza el tratamiento del grado de Doctor para quienes reciban el diploma. En cuanto a este punto, se afirmó que en nada lesiona ninguna norma jurídica ni principio universitario la entrega de ese diploma, si quien lo recibe es realmente un Doctor académico, en razón de haber hecho en su oportunidad los estudios de ese tipo y adquirido el grado correspondiente.
- 3) Se dijo en cambio que, si quien llegare a recibir el diploma no fuera doctor, habría una referencia indebida a su status profesional o académico, sobre la cual el Consejo Universitario podría llamar la atención al Colegio de Microbiólogos para que no incurriera en ella.
- 4) Aún cuando pudiera afirmarse que ni se lesiona ninguna norma jurídica expresamente con la entrega de esos diplomas, se expuso que, desde un punto de vista ético o moral, el procedimiento no era correcto si con conocimiento de la ausencia de un grado académico de Doctor, se afirmaba en el diploma que la persona que lo recibe es un Doctor.
- 5) Aún cuando no pueda afirmarse plenamente que se dé el caso, que el artículo 168 del Código de Policía, que establece como acto sancionable el arrogarse grados académicos o títulos profesionales que no le correspondan conforme a las leyes de la República a una persona, es lo cierto que si quien recibe el diploma sin tener el grado de Doctor, hiciera ostentación de él de manera que pudiera entenderse que quiere arrogarse ese grado, podría ser sancionado conforme a este texto. Pero esto sería una consecuencia de la actitud posterior al recibimiento del diploma.

6) 6. Mi opinión personal sobre el asunto es la de que, conocido del texto del diploma, puede entenderse que su contenido es distinto de lo que el Consejo Universitario creía cuando tomó su anterior acuerdo, puesto que no está confiriendo el diploma, ningún título.

Creo que el Consejo podría llamar la atención al Colegio sobre la posibilidad de que un alto número de diplomas sean indebidamente entregados a quienes no tienen el grado de Doctor, sugiriendo por lo mismo la modificación al encabezamiento de la leyenda que lleva el diploma, para no cometer el error. Estimo que, salvo el mejor criterio de los señores miembros del Consejo, dadas las verdaderas circunstancias y realidades que rodean el caso, no sería conveniente una desautorización pública del acto.

No debe olvidarse por último que, la actuación de la Universidad termina normalmente, en cuanto a su jurisdicción sobre los graduados se refiere en el momento en que los juramenta y autoriza para el ejercicio profesional; que a partir de entonces, es a los diferentes Colegios a quienes incumbe la fiscalización de la conducta seguida con respecto al ejercicio profesional o a actos con ellos atinentes, y ya determinar si quienes reciban el diploma pudieran llegar a arrogarse grados o títulos que no tiene, en mi concepto, es más una función de los Colegios que de la Universidad.”

7)

Agrega el señor Rector que debe estudiarse cuidadosamente si se hace una denuncia por periódico, ya que debe evitarse un rompimiento de la Universidad con los Colegios Profesionales, porque lo natural es que ambas entidades fortalezcan sus relaciones. Si el Consejo Universitario determina que el acto que va a celebrar el Colegio de Microbiólogos no es correcto desde el punto de vista del Status profesional, debe enviarse naturalmente una carta en la cual señale la incorrección del procedimiento.

Ingresa a las nueve horas y treinta minutos el Lic. Rogelio Sotela.

En uso de la palabra el Lic. Montero Gei: “Acogiendo la iniciativa que me hiciera la Dra. Gamboa en la última sesión celebrada por este Consejo, me puse en comunicación el jueves a las siete de la mañana con los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Microbiólogos y tuvimos oportunidad de cambiar impresiones, no sólo con ellos, sino con otros Colegiados que están interesados en el problema, precisamente porque el acuerdo específico del Consejo Universitario se había basado en un certificado cuyo texto no se conocía. Como lo ha señalado el señor Rector, una publicación por periódico maltratará los intereses del Colegio y considero que las relaciones entre la Universidad y los Colegios profesionales deben ser muy buenas. No debemos olvidar que todos los profesores de la Facultad de Microbiología son miembros del Colegio y que los alumnos también formarán parte de él. Esto traería consecuencias sobre las

cuales debe meditar. El argumento principal de la sesión del miércoles pasado se basó en que el Colegio de Microbiólogos estaba confiriendo un título académico a sus colegiados y que de acuerdo con la Constitución y la Ley Fundamental de Educación este derecho se confiere exclusivamente a la Universidad. Expliqué y repetí, aquella noche en más de una ocasión, que el Colegio en ningún momento estaba otorgando un título, esto fue altamente comprobado posteriormente al leer el texto del certificado; sin embargo, no siendo nosotros abogados ni versados en materia jurídica, inmediatamente hicimos una exposición del problema al asesor legal. En la mañana del jueves celebramos una reunión el señor Rector, el señor Director del Departamento Legal y yo, porque estaba muy interesado en conocer la opinión de don Rogelio Sotela. Me voy a permitir leer la nota que nos remitió el Lic. Gerardo Fernández:

“Estimado señor:

He tenido a la vista el certificado en fórmula impresa del Colegio de Microbiólogos, que esa institución ha tenido a bien enviarme por su digno medio a fin de que exprese si, a mi juicio, existe consignada en su texto alguna mención que contravenga o viole las leyes.

El documento, con carácter evidente de certificado, hace constar que el beneficiario se ha incorporado al Colegio conforme a las prescripciones legales, de acuerdo con lo cual goza de las prerrogativas para ejercer en el país la profesión de Microbiólogo y Químico Clínico. Más de una vez, como Notario simplemente, he hecho afirmaciones semejantes.

El certificado implica pues la afirmación pura y simple de un hecho. Si el hecho es cierto, no se le puede objetar desde ningún punto de vista.

La mención, -sin importancia declarativa alguna y hecha a título de relación solamente-, de la palabra “Doctor” en el encabezamiento del certificado, no asume ni implica por parte del Colegio el otorgamiento al beneficiario de la referida calidad, ni transforma el documento en la especie de un título. Eso es claro: ni lógica ni jurídicamente se le puede dar ese alcance.

Desde luego que en este aspecto menos puede aún afirmarse que exista infracción o violación de ningún texto legal vigente.

Quedo a sus órdenes para cualquier ampliación o detalle que tenga a bien solicitarme sobre el particular.

Me valgo de la oportunidad para reiterarme de usted,

Muy atentamente.”

Continúa diciendo el Lic. Montero Gei: “uno de los compañeros de este Consejo hizo comentarios sobre la poca importancia que tendría entonces la Escuela de Graduados de la Universidad de Costa Rica y deseo referirme a esto, porque la

Facultad de Microbiología tiene una estrechísima relación con esa Escuela. En más de una ocasión me han escuchado pronunciarme a favor de la Escuela de Graduados, porque creemos que es la necesidad urgente para esta Universidad y coincidimos con los conceptos expresados por el Dr. Bascuñan Valdés que aparecieron en uno de los diarios nacionales. La Facultad de Microbiología se ha interesado en ese aspecto, porque cree que su docencia, sus aspectos de investigación y el hecho de tener una revista científica que ha mantenido por muchos años y que le ha dado prestigio a la Universidad de Costa Rica, la ponen en una posición junto con algunas otras facultades y departamentos que le permite aspirar a llevar adelante la Escuela de Graduados; incluso, dentro de su personal docente tiene doctores académicos y en este momento cuenta con cinco profesores en el exterior tratando de obtener el doctorado académico. Si nosotros pensáramos que el certificado que se entregará el sábado a los microbiólogos, llena las necesidades de una Escuela de Graduados, entonces, llamaríamos a los profesores que tenemos en el extranjero porque sería entonces innecesario que obtengan el doctorado académico. Me pregunto, ¿qué importancia desde el punto de vista académico tiene este papel que se entregará? la respuesta es: ninguna. ¿Iría a una Universidad extranjera a decir que soy doctor académico, presentando este papel? ridículo, porque debe presentar un título expedido por una institución legalmente autorizada y los cursos que ha recibido. Por estas razones, considero no exista ninguna correlación entre la Escuela de Graduados y este certificado. La efervescencia que ha causado el acuerdo del Consejo, no en sentido de enviar una nota al Colegio diciendo que se está haciendo una mención indebida, sino en los alcances que podría tener una publicación en el periódico, que vendría a romper las relaciones con la Facultad de Microbiología porque no existe efervescencia únicamente entre los profesores, sino también en los estudiantes y como Decano, trataré de que estas medidas extremas no se lleven a cabo. De acuerdo con el texto del informe rendido por el Departamento Legal y en la carta suscrita por el asesor Legal del Colegio de Microbiólogos, se desprende que lo que entregarán no será un título, porque en él se dice: "Después de haber llenado las prescripciones que exige la Ley Constitutiva y Reglamento de este Colegio, de acuerdo con la Ley número 771 de la República de Costa Rica del 25 de octubre de 1949, se conceden las prerrogativas para ejercer en el país la profesión de Microbiólogo Químico Clínico, no dice en ningún momento que se conceden prerrogativas para ejercer otras profesiones. Si los compañeros del Consejo Universitario y en especial, el que llevó la voz cantante la noche el miércoles pasado, tuviera el plurito de estudiar este asunto en relación con otros colegios profesionales, tengo el texto del título que da el Colegio de Médicos y Cirujanos que dice así: "Colegio de Médicos y Cirujanos de la República de Costa Rica por cuanto el doctor....., natural de esta república y vecino de, presentó y

fue aprobado en los exámenes reglamentarios los días, ha llenado las prescripciones que exige la Ley Orgánica y el reglamento de este Colegio, de acuerdo con el Decreto número 7, del Poder Legislativo, del 16 de mayo, etc. etc., este Colegio le confiere el título de Doctor en Medicina y Cirugía y desde luego, queda autorizado para ejercer esas profesiones en todo el país. Dado en la Ciudad de San José de Costa Rica a los..... días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno ”.

Si pregunto al señor Director del Departamento Legal de la Universidad, si esto va contra las leyes y los artículos 443 y 444 del Código de Educación, él tiene que decirme que sí, porque esto sí implica conferir un título. Solicito que meditemos sobre las medidas que este Consejo puede tomar, porque como decía un compañero, para el Decano de la Facultad de Microbiología este problema es muy difícil y que pensemos en las consecuencias que podrían derivarse al adoptar medidas drásticas.”

Expresa el señor Rector, que debe hacerse lo posible para que el Colegio de Microbiólogos dé otro giro al acto que celebrarán el 16 del presente mes, con el objeto de establecer una serie de contactos con ellos y no llegar a puntos que pudieran significar rompimiento o debilitamiento de las relaciones de la Universidad con el Colegio. Comprende que el Colegio de Microbiólogos ha incurrido en una serie de gastos, pero siempre hay que hacer un esfuerzo grande para mantener las relaciones que deben existir, porque demostrado está, que no existe ninguna objeción a las leyes ni a la Constitución, pero sí están haciendo un uso indebido de la denominación y la Universidad debe ser bastante celosa en cuanto se refiere al empleo que se haga de los términos, porque a veces tienen implicaciones que no se pueden sospechar. Considera que el Consejo Universitario debe dar su opinión en relación con el acto en sí y la argumentación dada por don Rogelio Sotela, en cuanto a hacer una publicación en los periódicos, debe ser tomada en cuenta y analizada. Debe discutirse cuál sería el objetivo y el contenido de la nota que el Consejo Universitario enviaría al Colegio de Microbiólogos, por el hecho de que tienen anunciado de que entregarán esta serie de certificados el día 16 de este mes y en segundo lugar, si el Consejo Universitario estima conveniente hacer una renuncia pública.

Dice la Dra. Gamboa que el documento que presentó el Lic. Sotela es excelente y en su concepto debe ser acogido totalmente. La idea de no hacer una publicación es prudente. Es muy cuidadoso el Lic. Sotela al hacer notar la limitación de este Consejo respecto a la ley, pero al mismo tiempo queda señalada una responsabilidad porque donde el aspecto ético de la profesión es algo que debe ser resguardado por la Universidad, porque ella es responsable ante el país de la forma en que se usan grados universitarios. En cuanto al texto del documento que

se entregará el próximo sábado, estaría de acuerdo con él si dijera, en el caso de los microbiólogos que no tienen título universitario, que se diga en lugar de doctor, “al señor”, y si es graduado que se declare incorporado al “Microbiólogo” Cree conveniente que el acuerdo que se tome debe hacerse limitándose a lo que señala el señor Asesor Legal de la Universidad.

Considera el Dr. Miranda que el título contiene un grave error porque el científico, sea este médico, microbiólogo o ingeniero, debe ser un individuo que respete ante todo la verdad. Le han impresionado mucho unas palabras que expresa Gandhi en la introducción a su autobiografía acerca del valor de la verdad y la reverencia que todos deben tener por ella. Hace unos días el Lic. Ramírez en una reunión que se celebró, insistió mucho en la formación que debe dar la Universidad a sus estudiantes y en lo trascendental que es el aspecto ético. En la Escuela de Medicina se ha tratado de cultivar el culto a la verdad y es el eje invisible sobre el cual gira la enseñanza de esta Facultad. Le parece que el hecho más grave del título que otorgará el Colegio de Microbiólogos, es que falta a la verdad y por lo tanto, a la ética, porque usa una denominación inadecuada; porque esos señores no son doctores y aunque no le confiere el título de doctor sí los llama en esa forma e inclusive a individuos que no han pasado por la Universidad. La Universidad debe reaccionar más enérgicamente, porque se está faltando a la ética, y no existen leyes que la protejan porque el velar por estos valores está confiado a los individuos y a las instituciones de alto nivel. Dice el Lic. Sotela en su informe que puede castigarse el uso indebido que se haga a este término, pero ya se está haciendo porque en las invitaciones ya se dio a todos el título de doctor. No comprende cuál fue la razón que prevaleció para otorgar esta categoría a los microbiólogos en lugar de poner licenciado, porque honestamente eso es lo que son. Le parece conferir un certificado donde se menciona una categoría académica o profesional que no es la correcta, en cierta forma está otorgando un título y el Estatuto Orgánico y las leyes establecen claramente que sólo la Universidad tiene derecho a conferirlos. Considera que el Consejo debe enviar una nota al Colegio de Microbiólogos haciendo mención a estos dos aspectos.

Dice el Lic. Montero que a pesar de ser un admirador de Gandhi va a citar una frase de Camilo Galarza Cabalceta, que comenzaba uno de sus famosos artículos sobre conocer a Tiquicia, diciendo: “Animal de rabo largo no debe sentarse a la vera del camino” porque también faltan a la verdad los señores médicos cuando se dicen doctores, porque un alto grado de ellos no lo son y ¿por qué entonces el título del Colegio de Médicos y Cirujanos no dice: Licenciado en Medicina, Médico o Bachiller en Medicina? Se está usando en forma indebida ese título cuando en realidad no lo son. Cuando un médico realice estudios en una escuela de graduados entonces sí debe llamarse doctor, como lo hacen los microbiólogos

que si son doctores académicos. Considera un poco raro hablar de culto a la verdad cuando se ha dado un mal ejemplo en el país y no son los microbiólogos los primeros en realizar una acción que se ha llamado en este caso, uso indebido. Comenta el Dr. Miranda que, en la sesión anterior, él propuso que se enviara una carta al Colegio de Médicos solicitándoles que no continúen otorgando el título de doctor a todos los médicos. La Dra. Gamboa señaló que esto es algo diferente, porque es una tradición de muchos años, cuando no existía la Universidad ni la Escuela de Medicina y estas providencias se tomaron cuando no tenían suficientes elementos de juicio ni el país había adquirido tanta madurez como ahora. Es lamentable que los señores microbiólogos se basen en un ejemplo incorrecto y es sabido que la profesión del microbiólogo gira alrededor de la Medicina pero no tiene razón para seguir los pasos de los médicos, máxime si éstos son errados, y en ese sentido debe existir independencia de criterio. Formula una moción para que se envíe una nota al Colegio de Médicos y Cirujanos, solicitándoles no continúen confiriendo el título de doctor a sus colegiados. Por otra parte, el título se ha otorgado desde la antigüedad al individuo que cura y se ha hecho en el sentido de la colectividad de los ciudadanos y si el Lic. Montero Gei desea luchar contra esto tiene toda la libertad para hacerlo y puede ser que tenga éxito. Expresa el Lic. Ramírez que no le parece adecuado una desautorización pública al Colegio de Microbiólogos, a pesar de que no comparte la idea de conferir un diploma en la forma en que lo harán. Supone, ya que ha habido inquietud de parte de algunos farmacéuticos, que los microbiólogos entregarán este certificado porque en congresos interamericanos hacen grandes discriminaciones entre un licenciado y un doctor, porque en muchos países de Latinoamérica el título de doctor se da al farmacéutico y prácticamente a todos los profesionales de ciencias médicas, quienes trabajan en equipo y en los hospitales se hacen discriminaciones entre el médico, microbiólogo y el farmacéutico, porque el título de doctor le da una jerarquía mucho más alta al médico cuando todos son profesionales muy útiles para la salud.

Después del cambio de impresiones señalado, el Consejo Universitario acuerda acoger el informe rendido por el señor Director del Departamento Legal y autorizar al señor Rector para que se dirija al señor Presidente del Colegio de Microbiólogos en la siguiente forma:

El Consejo Universitario considerando:

1. Que el referido diploma o certificado empiece con la frase "Colegio de Microbiólogos de Costa Rica por cuanto el Doctor", y luego sigue el nombre de la persona respectiva.

2. Que el uso del término doctor implica reconocer un status profesional a personas que en algunos casos no lo son.
3. Que la Universidad debe velar por el uso que se haga en el país de las denominaciones profesionales, habida cuenta de que en el Estatuto Orgánico se mencionan las que corresponden a los títulos profesionales que se otorga.

RESUELVE:

1. Advertir al Colegio de Microbiólogos que llamar "Doctor" a quien no lo es constituye un acto que riñe con la verdad y la realidad de los hechos, en determinados casos.
2. Declarar que tal acto es un procedimiento incorrecto desde el punto de vista ético.
3. Manifestar su disconformidad con el Acto que pretende hacer el Colegio de Microbiólogos de Costa Rica.

Considera el señor Rector, en referencia a la moción presentada por el Dr. Miranda, que lo más prudente es entrar en conversaciones con algunos de los miembros del Colegio de Médicos y Cirujanos y recoger la línea de pensamiento del Dr. Miranda, porque ésta puede servir como guía en el futuro.

Así se acuerda.

Comunicar: Colegio de Microbiólogos.

Rector

Secretario General